

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.387

Viernes 27 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2775176

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP54471

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces, según se indica a continuación:

Para la Región Metropolitana de Santiago.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Madera Nativa	Calle Álvaro Casanova esquina Las Palmas S/N	Peñalolén	33	27	49,2	70	31	18,2	37.758,00	39,5	56M0D7W	0,013	V	1
Peñalolén	Av. José Arrieta N° 9600	Peñalolén	33	27	41	70	31	40	39.018,00					
Madera Nativa	Calle Álvaro Casanova esquina Las Palmas S/N	Peñalolén	33	27	49,2	70	31	18,2	37.814,00	39,5	56M0D7W	0,013	V	2
Peñalolén	Av. José Arrieta N° 9600	Peñalolén	33	27	41	70	31	40	39.074,00					

V: Polarización Vertical.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 2	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.